ADENDA No. 1

Objeto: SAF-061 Servicios de operación logística integral para el desarrollo de las acciones, programas, proyectos y actividades de relaciones públicas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

En Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2025, la Subdirectora Administrativa, en uso de sus facultades legales en especial las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 119 de 2020 expedida por la Dirección General,

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, con el fin de contratar "SAF-061 Servicios de operación logística integral para el desarrollo de las acciones, programas, proyectos y actividades de relaciones públicas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos" el día 15 de mayo de 2025, publicó en la Plataforma SECOP II el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No UAESP-SAMC-01-2025.

Que, dentro del Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, en ejercicio de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al presente proceso; en aplicación de los principios de pluralidad, publicidad, transparencia e igualdad, y sobre todo el de Selección Objetiva y con el fin de realizar los ajustes solicitados por parte de los interesados en el proceso, modifica parcialmente el anexo técnico y los requisitos ponderables, de la siguiente manera:

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS", el cual se cargará concomitantemente con la presente adenda.

SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE el FORMULARIO No. 1 "PROPUESTA ECONOMICA", el cual se cargará concomitantemente con la presente adenda.

TERCERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral 1.2.2 "Criterios factor de calidad" del pliego de condiciones y PUBLICAR FORMATO No. 9 ACTIVIDADES ADICIONALES concomitante a la presente adenda, de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD: ACTIVIDADES ADICIONALES - (60 puntos)

Se asignará SESENTA (60) PUNTOS acumulables al proponente que ofrezca sin costo adicional actividades adicionales, para disfrutar entre los participantes de las actividades programadas por la Entidad, con lo cual se otorgará el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MAX PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional: Estación de café Simple, que se estima 200 personas. • Café, tinto, aromática, té servido en vaso biodegradable de 4 onzas (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica) • Agua servida en vaso material biodegradable de 10 onzas • Solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. • Incluye el transporte, menaje y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad o servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). (se entiende servicio - cocina como la persona que realiza mise en place, porciona y emplata- servido en plato y/o en mesa según necesidad de la entidad).	3 EVENTOS durante la ejecución de contrato	20
El proponente que ofrezca sin costo adicional: Carpa 4 mts X 4 mts, por ocho (8) horas al día, con laterales y soportes para carpa, armado e instalación en el sitio indicado por la entidad).	2 EVENTOS durante la ejecución de contrato	20
El proponente que ofrezca sin costo adicional: Pantalla LED de 3 a 4 pitch 10 x 3 mts con opción de outdoor con spliter de video mínimo 4 salidas con respectivos cables de conexión (mínimo 20 mts), por seis (6) horas al día.	2 EVENTOS durante la ejecución de contrato	20
TOTAL PUNTAJE		**60**

Para puntuar en este factor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del FORMATO No. 9 ACTIVIDADES ADICIONALES,

CUARTO: Los demás aspectos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No UAESP-SAMC-01-2025, no sufren modificación alguna y permanecen inalterables.

Rige a partir de la fecha de publicaciónwww.colombiacompra.gov.co